



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0464/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6061/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2019

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0304/2010 de fecha 27 de Enero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 17.939 Metros cúbicos	2	1374	1375	22090352	22090353
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.967 Metros cúbicos	2	1376	1377	22090354	22090355
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 42.256 Metros cúbicos	4	1378	1381	22090356	22090359
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 28.858 Metros cúbicos	3	1382	1384	22090360	22090362
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.977 Metros cúbicos	2	1385	1386	22090363	22090364
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.579 Metros cúbicos	3	1387	1389	22090365	22090367
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 28.858 Metros cúbicos	3	1390	1392	22090368	22090370
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 159.734 Metros cúbicos	16	1393	1408	22090371	22090386
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 338.048 Metros cúbicos	34	1409	1442	22090387	22090420

RECIBI ORIG Y FENAL.

11-11-2019

H. Grs. Legales

García





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0464/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6061/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

CAGS/HMAF/MLPNO

